

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocco,

María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°439/13

Diamante, 16 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 15 de Agosto de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos que demande el Lanzamiento en la Ciudad de Buenos Aires de la “XVIII Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2013”, a realizarse el día 20 del corriente mes y año, en la Casa de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub- Parcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

Presidente Municipal

DECRETO N°440/13

Diamante, 16 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 04 y hasta el día 08 de Septiembre inclusive, del año 2.013; Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°09/13, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 23 de Agosto de 2013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro

Internacional Diamante 2.013 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 04 y hasta el día 08 de Septiembre inclusive, del año 2.013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 03 – Part. Principal 04 – Part. Parcial 34 – Part. Subparcial 17 – “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 100.00 (Pesos Cien), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N°11208.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°440/13
Diamante, 16 de Agosto de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 440/13**, llamase a **Licitación Pública N° 09/13**, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 04 y hasta el día 08 de Septiembre inclusive, del año 2.013; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 23 de Agosto de 2.013**, a la **Hora once** (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se desea licitar los siguientes Rubros vacantes del primer llamado a licitación Pública:

Rubro N°2: COMEDOR DE PESCADO: **Precio Base: \$8.100,00** (Pesos ocho mil cien) – **Un puesto de venta** – **Condiciones:** montar carpa en **perfecto estado** de aprox. 8 x 12 m con aprox. 15 mesas, 80 sillas, mantelería, vajilla, etc.- **Superficie total a ocupar** 12 x 15 m.

El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado.-

Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos

Rubro N°3: PICADAS ALEMANAS – **Precio Base: \$8.400,00** (Pesos ocho mil cuatrocientos).

Un Puesto de venta – **Condiciones:** montar carpa de aprox. 8 x 12 m con aprox. 10 mesas, 15 sillas.-

El rubro comprenderá: Variedad de picadas de estilo alemán - **Superficie total a ocupar:** 12 x 15 m.

Rubro N°5: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE: **Precio Base: \$2.500,00** (Pesos dos mil quinientos) **cada uno** – **Dos (2) puestos de ventas** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. **Superficie total a ocupar:** 5 x 5 m.

Rubro N°7: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: **Precio Base:**

\$2.000,00 (Pesos dos mil) **cada uno** – **Dos puestos de venta** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m

Superficie total a ocupar 5 x 5 m.

Rubro N°8: PANCHOS – SUPER PANCHOS Y PAPAS FRITAS: **Precio Base: \$6.000,00** (Pesos seis mil) **cada uno** – **un puesto de venta** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos acorde al rubro. **Superficie total a ocupar** 5 x 5 m.-

Rubro N°9: BEBIDAS BLANCAS: **Precio Base: \$8.400,00** (Pesos ocho mil cuatrocientos) – **Un puestos de venta.- Superficie total a ocupar** 8 x 8 m.-

Condiciones: montar una carpa de 4 x 4 m y vestir el lugar con aprox. 10 mesas, 40 sillas y elementos referentes al rubro. **El rubro comprenderá:** Únicamente venta de variedad de bebidas blancas. **Importante: las bebidas que no sean blancas (gaseosas Cola, Lima limón, naranja) deberán ser adquiridas a la Cantina General.**

Rubro N°11: CAFETERIA: **Precio Base \$2.500,00** (Pesos dos mil quinientos) – **Un puesto de venta.-**

Condiciones: montar una carpa en **perfecto estado** de aprox. 6 x 6 m. y vestir el lugar con los elementos acorde al servicio que debe prestar, con mesas y sillas. **Superficie total a ocupar** 7 x 7 m.-

El rubro comprenderá: Variedad de desayunos - con masas, facturas, y otras variedades.-

Rubro N°12: PANADERIA: **Precio Base \$2.000,00** (Pesos dos mil) – **Un puesto de venta.-**

Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos inherentes al rubro. **Superficie total a ocupar** 5 x 5 m. **El rubro comprenderá:** Variedad de panificación.-

Rubro N°13: EMPANADAS: **Precio Base \$2.000,00** (Pesos dos mil) – **Un puesto de venta.-**

Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos inherentes al rubro. **Superficie total a ocupar** 5 x 5 m. **El rubro comprenderá:** Variedad de empanas **a excepción de pescado.-**

Rubro N°14: TRAGOS CON ALCOHOL: **Precio Base \$6.000,00** (Pesos seis mil) **cada uno** – **Un puestos de venta** – **Condiciones:** Tráiler acondicionado a tal efecto de 4 x 2 m. -

No Instalar mesas ni sillas - Superficie total a ocupar 4 x 4 m **El rubro comprenderá:** Variedad de tragos.-

Rubro N°15: JUGOS NATURALES: **Precio Base \$4.000,00** (Pesos cuatro mil) – **Un puesto de venta. Condiciones:** Tráiler acondicionado a tal efecto de 4 x 2 m. – **No Instalar mesas ni sillas.- Superficie total a ocupar** 4 x 4 m. – **El rubro comprenderá:** Variedad de tragos con

jugos naturales.-

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que para las cantinas que tengan a la venta cualquier tipo de bebida, las mismas deberán ser adquiridas exclusivamente en la Cantina Mayor de la Organización Municipal.

La Organización podrá aplicar sanciones a aquellas cantinas que no cumplan con este Artículo e ingresen bebidas por su cuenta.

ARTICULO 3°: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

ARTICULO 4°: Los proponentes deberán presentar Garantías de oferta y carpeta de antecedentes, requisitos indispensables para definir la adjudicación.

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$100,00 (Pesos cien), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: los que resulten adjudicatarios deberán abonar el 100 % del Canon cotizado antes del día 28 de Agosto de 2.013.

Sin haber cumplimentado este requisito en tiempo y forma se cancelará la adjudicación.-

ARTICULO 8°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

ARTICULO 9°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta.-

ARTICULO 10°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 10 horas "sin excepción".

ARTICULO 11°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aún cuando intenten hacerlo

en nombre de otras personas o instituciones.-

ARTICULO 12°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.-

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°441/13
Diamante, 16 – Agosto – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, por el día 20 de Agosto de 2013.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°442/13
Diamante, 16 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°346/13 que dispone un llamado a Licitación Privada N°17/13, con el objeto de contratar en alquiler 90 baños

químicos normalizados y 10 baños químicos para discapacitados por el término de cuatro (4) días, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada” y en distintos puntos de la ciudad, con motivo de la realización de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: JOSE FABIAN ALFIERI de Gualaguaychú (E. R.) y SANITARIOS DEL LITORAL de Paraná (E. R.);

Que; analizadas las propuestas, surge que legalmente los oferentes han cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos, Técnicamente luego de solicitar aclaraciones respecto de los servicios solicitados ambas propuestas han quedado en igualdad de condiciones; Contablemente, la propuesta que es considerada mas conveniente a los intereses del municipio es la presentada por la Firma Sanitarios del Litoral con un presupuesto de \$97.900.60 el cual se halla comprendido dentro del oficial;

Que, éste Departamento Ejecutivo autoriza proceder a la adjudicación acorde a lo manifestado en los informes precedentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma SANITARIOS DEL LITORAL de Pablo Jacobi, con domicilio en Av. Zanni 1545 – Paraná (E. R.), los siguientes ítems:

Ítem 1: 90 (noventa) Baños químicos normalizados con capacidad de 180 lts., de acuerdo al siguiente detalle:

-Los mismos deberán estar equipados con inodoro químico, asiento, tapa, taza autolimpiante y bomba de recirculación filtrada. Utilizables para 300 usos aproximadamente entre las operaciones de mantenimiento.

Ítem 2: 10 (diez) Baños químicos para discapacitados con las características de los anteriores.-

El importe total por los conceptos enunciados asciende a la suma de \$97.900.60 (Pesos noventa y siete mil novecientos con 60/00).-

ARTÍCULO 2°: - El servicio deberá contar con personal para realizar diariamente el servicio de limpieza, aspiración y mantenimiento durante el evento.-

Además el adjudicatario deberá dejar instalados los baños desde el día 04 y hasta el día sábado 07 de Septiembre de 2.013 inclusive. **El Flete corre por cuenta del adjudicatario.-**

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 - Función

40 – Secc. 01 Sector 03 – P. Princip 04 – P. Parc. 34 – P. Subparc. 17 “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 4°: Estarán a cargo del adjudicatario: el armado y desarmado de los elementos solicitados, como así también los gastos de flete, viáticos, seguros de las personas que realicen dicha tarea y los seguros por los elementos alquilados, debiendo el oferente dejar montados los baños en los lugares que la Dirección de Turismo indique.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma De Pago: Según Art. 5° del Pliego Particular.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°443/13
Diamante, 16 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°395/13 que dispone un llamado a Licitación Privada N°21/13 cuyo objeto es la compra de pintura destinada a demarcación vial en la ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos firmas: SIL COLOR y NUEVA PINTURERIA RAMIREZ;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar acorde al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma SIL COLOR con domicilio en calles T. del Pilar y Belgrano de nuestra ciudad, los insumos que se detallan a continuación:

Ítem 1°: 04 – Tachos de 20 Lts. c/u de reductor de viscosidad Marca Tersuave Tervial a \$ 744,00 (Total \$2.976,00).

Ítem 2°: 15 – Tachos de 18 Lts. c/u de Pintura acrílica color blanco Marca Tersuave Tervial a \$ 966,20 (Total \$14.493,00).-

Ítem 3°: 05 – Tachos de 20 Lts. c/u de imprimación Marca Tersuave Tervial a \$1.093,00 (Total \$5.465,00.-

El importe total adjudicado es de

\$22.934,00 (Pesos veintidós mil novecientos treinta y cuatro).-

ARTÍCULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – O. Pca. N° 2”.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase a los adjudicatarios esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°444/13
Diamante, 16 – Agosto – 2013

VISTO:

El Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. Diana Evangelina Zapata, DNI 22.690.485, suscripto el día 28 de diciembre de 2011, convalidado mediante Decreto 57/12 y el Expte N°144/12 Letra “Z”; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. Diana Evangelina Zapata, DNI 22.690.485, se celebra un Contrato de Comodato por el cual se cede el uso y goce de “una fracción de terreno ubicado en el predio del Balneario Municipal “Valle de Ensenada”, que corresponde a los Bungalows que le fueron adjudicado para su explotación mediante la norma pertinente, de una superficie aproximada de 11.826,50 m2, ... y del salón proveeduría ubicado dentro del predio indicado”. Dicho contrato fue convalidado mediante Decreto 57/12 de fecha 16 de febrero de 2012 ;

Que por el acto jurídico mencionado la Sra. Diana Evangelina Zapata, asumía una serie de obligaciones y entre ellas las siguientes:

I.- Cláusula “SEGUNDA: “La Comodataria” destinará exclusivamente los inmuebles objeto del presente, para el desarrollo del proyecto turístico presentado, que prevé la obligación a su cargo de la

construcción de cuatro (4) Bungalows en total. Dos (2) serán construidos durante el transcurso del primer semestre del año 2012 y los dos (2) restantes en transcurso del segundo semestre del año 2012... 2.3.- La Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal de la ciudad de Diamante, mediante el Área de inspección turística será responsable del control del comportamiento, inversión y continuidad del desarrollo turístico del complejo de Bungalows y proveeduría.- 2.4.- La Comodataria, deberá cumplimentar la construcción del muelle flotante para pescadores previsto para el año 2012 en el contrato de comodato suscripto entre las partes el día 23 de septiembre de 2010.-

II.- Cláusula QUINTA: “La Comodataria” deberá mantener la proveeduría abastecida de las mercaderías necesarias para responder a la demanda de los turistas y acampantes. Tanto los Bungalows, como la proveeduría deberá contar con condiciones higiénicas de habitabilidad y usarse conforme los principios de la moral y las buenas costumbres; quedando obligada a preservar la buena imagen del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”... El horario de atención deberá ser amplio para proveer a los turistas de la atención necesaria a fin de facilitar su estadía en el Balneario.

III.- Cláusula SEXTA: “La Comodataria” deberá pagar en término todos los Impuestos, Tasas, Contribuciones o Derecho, que graven la actividad que desarrolle...”;

Que La Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal es responsable del control del comportamiento, inversión y continuidad del desarrollo turístico del complejo de Bungalows y proveeduría (Cláusula Segunda, inc 2.3.);

Que en fecha 05 de agosto de 2013, el Señor Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal realiza informe circunstanciado sobre los distintos incumplimientos en que ha incurrido la Comodataria., indicando los siguientes:

1.- de los cuatros (4) bungalows que debía construir, solo se ha construido uno (1). Existen piezas fotográficas del mismo.

2.- no ha sido construido el muelle, habiéndose instalado en su lugar un malacate para la bajada de lanchas. Existen piezas fotográficas del mismo.

3.- la proveeduría -a la fecha del informe – se encuentra cerrada, “sin atención al público”, incluso tal situación fue constatada mediante acta notarial de fecha 8, 11 y 16 de mayo del corriente año. Se adjuntan tres actas notariales realizada por el Esc. María Eugenia Bozzetti, además de fotografías intervenidas por la fedataria;

Que el Arq. Héctor Hugo Rodríguez Matesic , en su carácter de Inspector de

Obra designado en el contrato de comodato, con fecha 08 de agosto de 2013 señala, que ha realizado tres (3) inspecciones, en enero de 2012, al bungalow en la construcción en el Balneario Municipal, las cuales quedaron sujetas a cambios que debían realizarse, los que jamás se hicieron, por lo que no se hicieron nuevos controles de obras, advirtiendo además que la Sra. Zapata no se ha presentado ante la Dirección de Obra de la Municipalidad los planos correspondientes a la construcción de los bungalow;

Que esa advertencia se corrobora en la pieza elaborada por el Departamento Obras Privadas con fecha 17 de diciembre de 2012;

Que el día 12 de diciembre de 2012, la Dirección de Habilitaciones revela que la Sra. Diana E. Zapata “no se encuentra habilitada”, habiendo sido notificada con fecha 16/02/2012, y labrado acta del 03/09/2012, por dicha falta. Lo cual es ratificado por el informe de fecha 06 de agosto de 2013;

Que con fecha 07 de agosto de 2013 la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, hace saber que Diana Evangelina Zapata, no esta registrada como contribuyente de las tasas que percibe la Municipalidad de Diamante;

Que Asesoría Legal y Técnica Municipal dictamina señalando que queda “claro e inequívoco los sistemáticos incumplimientos de la Sra. Zapata, lo que torna operativo lo previsto en la Cláusula Décimo Tercera del contrato que reza: “La falta de cumplimiento de cualquiera de la cláusulas de este contrato por parte de “La Comodataria” producirá su rescisión culpable...”.- Es decir que el contrato de comodato puede ser resuelto por culpa de la comodataria (art. 1.204 del Cód. Civil), ya que el incumplimiento por parte de la Sra. Zapata es relevante, importante, grave y sustancial, tornado aplicable lo dispuesto en el artículo 1552 del Cód. Civil, debiendo además intimarse la inmediata devolución de la cosa dada en comodato libre de enseres y ocupantes.”. Agrega además el dictamen “que no resulta coherente permitir el desarrollo de una actividad en un predio de propiedad municipal por quien no se ha sujetado a las normas aplicables a su empresa.”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Revocase por incumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente por la Sra. Diana Evangelina Zapata, DNI 22.690.485, en el Contrato de Comodato suscripto en fecha 28 de diciembre de 2011 entre la nombrada y la Municipalidad de Diamante; por el

cual la Municipalidad cedió el uso y goce de una fracción de terreno ubicado en el predio del Balneario Municipal "Valle de Ensenada", en una superficie aproximada de 11.826,50 m², y del salón proveeduría ubicado dentro del predio indicado; convalidado mediante Decreto 57/12 del día 16 de febrero de 2012.-

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Diana Evangelina Zapata, DNI 22.690.485, un plazo de cinco (05) días corridos desde la notificación, para restituir el inmueble libre de ocupantes, enseres y bienes, debiendo la Asesoría Legal y Técnica Municipal practicar las notificaciones pertinentes.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°445/13
Diamante, 16 – Agosto – 2013

VISTO:

El Contrato de Comodato, suscripto entre el Sr. CARLOS MATIAS LEIVA, DOC. N°38.170.607 y la Sra. MARIA ROSA SCHREYER, DOC. N°16.431.208 y la Municipalidad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto ceder en Comodato al Sr. Carlos Matías Leiva y María Rosa Schreyer, las instalaciones del "Campo Martín Fierro", para la realización de una jornada diurna de Jineteada y Folclore, a realizarse el día Domingo 18 de Agosto de 2013;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato, suscripto entre el Sr. CARLOS MATIAS LEIVA, DOC. N°38.170.607 y la Sra. MARIA ROSA SCHREYER, DOC. N°16.431.208 y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°446/13
Diamante, 20 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°408/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°23/13, con el objeto de comprar 60.000 Kgs. de leña destinada al evento de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas: Matías Damián Colazo de Victoria (E. R.) y Zoilo Pereyra de Bóvril (E. R.);

Que, analizadas las mismas, desde el aspecto legal y técnico ambas pueden ser tenidas en cuenta, dando cumplimiento a las exigencias de los pliegos;

Que, económicamente ha resultado beneficiosa a los intereses del Municipio la oferta presentada por Zoilo Pereyra quien ha cotizado por un importe total de \$22.800,00 (Pesos veintidós mil ochocientos);

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma del Sr. ZOILO PEREYRA, con Domicilio en de la ciudad de Bóvril (E. R.) el siguiente ítem:

Ítem 1: 60.000 (sesenta mil) kilogramos de leña seca – mezcla de Espinillo, Algarrobo y Ñandubay a un importe de \$0,38 cada Kg. siendo en importe total de \$22.800,00 (Pesos veintidós mil ochocientos);

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que la entrega deberá realizarse en el Balneario Municipal previo pesaje en balanza.-

ARTICULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario: los gastos de flete de traslado al lugar indicado en el Art. 2.-

ARTÍCULO 4°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de pago: de Contado a cinco (5) días de presentación de la factura correspondiente.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°447/13
Diamante, 20 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal en fecha 20 de Agosto de 2013;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Nota N°009379 de fecha 15 de Agosto de 2013, proveniente del COPNAF, en la que informar sobre crédito efectuado en fecha 14/08/13, en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$10.800,00.- (Pesos Diez mil ochocientos), con destino a "Fortalecimiento Familiar"-1° Trimestre 2013";

Que dichos fondos se ingresarán a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 14/08/13, en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$10.800,00.- (Pesos Diez mil ochocientos), con destino a "Fortalecimiento Familiar-1° Trimestre 2013"; a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°448/13
Diamante, 20 – Agosto – 2013

VISTO:

La necesidad de adquirir pulseras de identificación en material de vinilo neón, impresas con logo, para control de ingreso de moteros, acompañantes, peatones y personal de trabajo, con motivo XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que; vistos los hechos acaecidos el año pasado para el mismo evento, en relación a la aparición de precintos falsificados y en virtud de garantizar la recaudación, importante para subvencionar este mega evento, el Departamento Ejecutivo en forma personal solicitó presupuestos a distintas empresas de la ciudad de Rosario y de Buenos Aires;

Que; solamente formularon por escrito sus cotizaciones las siguientes Firmas: Upa Band y Ticket Band, ambas de la ciudad de Bs. As., las que se encuentran adjuntas al presente legajo;

Que; habiendo analizados las propuestas y constatado la calidad de los productos ofrecidos, se decide adjudicar a la firma Ticket Band quien cotiza un importe de \$52.998,00 por la cantidad de 30.000 pulseras de seguridad incluida la impresión de los logos correspondientes;

Que; se justifica esta adquisición en base a precios testigos según la siguiente reglamentación: amparado en Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras, autoriza la compra a la mencionada Empresa.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Pago a la Firma TICKET BAND, con Domicilio en Bartolomé Mitre 1617- 5° Piso Oficina 504 de Capital Federal, el siguiente ítem:

30.000 – Pulseras de identificación en material de vinilo neón, con cierre de seguridad inviolable Medidas: 1.3 x 35 cm. - Impresión: logo e inscripciones, por un importe total de \$52.998,00 (Pesos cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del material solicitado deberá realizarse en la municipalidad de Diamante, días previos al inicio del evento.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 - Función 40 – Secc. 01 Sector 03 – P. Princip 04 – P. Parc. 34 – P. Subparc. 17 “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 4°: Justifíquese este sistema de compra amparados en el: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.-

ARTÍCULO 5°: FORMA DE PAGO: 50% anticipado y 50% al finalizar el trabajo.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°449/13
Diamante, 20 – Agosto – 2013**

VISTO:

El convenio suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gob. de la Pcia. de Entre Ríos y el Municipio de Diamante en el marco del Programa “MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA”; Y

CONSIDERANDO:

Que, aprobado el Proyecto N°1 - “Gradas, muro de contención y entubamiento del desagüe a cielo abierto en el CIC – Mano de Obra con materiales incluidos” para la convocatoria de oferentes, se ha procedido a la invitación de cinco empresas;

Que, al momento de la apertura realizada el día Viernes 16 de Agosto del cte. año, se presentó únicamente la propuesta de la firma SERVICIMANTS;

Que, el Oferente cotiza sobre la base solicitada, la suma de \$591.322,00 dando cumplimiento con los requisitos solicitados;

Que, este Departamento Ejecutivo autoriza la preadjudicación hasta tanto se obtenga la firma del respectivo convenio.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Preadjudicase la siguiente obra a la empresa que a continuación se detalla:

SERVIMANTS: con domicilio en Beaucheff 2418 de Gral. Pacheco Bs. As. Proyecto N°1 – “Gradas, muro e contención y entubamiento del desagüe a cielo abierto en el CIC – Mano de Obra con materiales incluidos”, por la suma total de \$591.322,00 (Pesos quinientos noventa y un mil trescientos veintidos) Mano de Obra y Materiales incluidos.-

ARTÍCULO 2°: La adjudicación definitiva se realizará al momento de la firma del respectivo convenio.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°450/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección Departamental de Educación de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Informa del evento denominado “XXIII FERIA DE CIENCIAS DEPARTAMENTAL DIAMANTE”, a realizarse el día 22 de Agosto de 2013, en la Escuela N°1 “Independencia”, de la Ciudad de Diamante;

Que la Feria de Ciencia y Tecnología es una actividad donde los docentes y alumnos contribuyen activamente en la generación, concreción, presentación y exposición de un trabajo de investigación científico y desarrollo tecnológico;

Que promueven desde el aspecto

pedagógico, el desarrollo de la investigación educativa como método de apropiación de contenidos, desarrollando habilidades de investigación y divulgación, fomentando el intercambio de experiencias entre los distintos actores;

Que la misma tiene por objeto desarrollar en los niños el pensamiento científico, para poder asimilar cambios socio-culturales que promueven los nuevos paradigmas científicos;

Que brinda un ámbito de inclusión, con igualdad de oportunidades, donde tengan la posibilidad de demostrar y desarrollar sus potencialidades interactuando con sus pares de otras escuelas;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo declarar de Interés Municipal, el citado evento.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento denominado “XXIII FERIA DE CIENCIAS DEPARTAMENTAL DIAMANTE”, a realizarse el día 22 de Agosto de 2013, en las instalaciones de la Escuela N°1 “Independencia”, de la Ciudad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°451/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013**

VISTO:

La tragedia acaecida en la Ciudad de Rosario; Y

CONSIDERANDO:

Que en la mañana del día Martes 06 de Agosto de 2013, se produce una explosión que afectó a tres edificios, casas lindantes y cientos de personas, hecho que conmocionaba y preocupaba a todo el país; Que entre las personas, voluntarios y bomberos que participaron de las tareas de rescate, se encontraba el Diamantino MATIAS ALBORNOZ, junto a su perro “Coby”, un Golden Retriever de cuatros años, quien viajó a Rosario con sus compañeros para trabajar en la búsqueda de víctimas de la explosión;

Que Matías Albornoz encontró su vocación en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Diamante a los 9 años, es militar, trabaja en la Fuerza Aérea, y es miembro de la unidad canina K9 de los Bomberos Voluntarios de Paraná;

Que la joven docente ANTONELLA VILLA SIAN, su novia, se integró para trabajar como guía con su perra “Nur” a la noble tarea de ayudar;

Que los dos jóvenes diamantinos trabajan con sus perros, especialmente entrenados para este tipo de trabajo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera importante destacar el valor, dedicación, y desempeño en tan ardua tarea, poniendo en peligro sus vidas, como así también la de los canes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase “PERSONALIDAD DESTACADA” de la Ciudad de Diamante, a los jóvenes diamantinos, MATIAS ALBORNOZ y ANTONELLA VILLA SIAN, junto a sus perros “Coby” y “Nur”, por la participación y entrega en las tareas de rescate, con motivo de la tragedia acaecida en la Ciudad de Rosario, el pasado 06 de Agosto de 2013.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°452/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota N°45 de fecha 20 de Agosto de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 14/08/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°2.886, a favor de “Varios”, por la suma de \$21.507,07.- (Pesos Veintiún mil quinientos siete con 07/100), abonado de la cuenta N° 2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$21.507,07.- (Pesos Veintiún mil quinientos siete con 07/100) de la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$21.507,07.- (Pesos Veintiún mil quinientos siete con 07/100), de la cuenta N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el

depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°453/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 20 de Agosto de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°63/13 de fecha 15 de Agosto de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1º Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN al Agente de este Municipio, Sr. INSANI EDUARDO LUIS, DOC. N°05.532.744, Legajo N°013;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, de agente citado, a partir del día 31 de Agosto de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la fecha 31 de Agosto de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. INSANI EDUARDO LUIS, DOC. N°05.532.744, Legajo N°013, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°454/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 20 de Agosto de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°64/13 de fecha 15 de Agosto de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1º Concede el beneficio de JUBILACION

EXTRAORDINARIA al Agente de este Municipio, Sr. FERNANDEZ ARTEMIO DANIEL, DOC. N°08.451.668, Legajo N°241;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 31 de Agosto de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la fecha 31 de Agosto de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ ARTEMIO DANIEL, DOC. N°08.451.668, Legajo N°241, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION EXTRAORDINARIA.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°455/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 20 de Agosto de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°65/13 de fecha 15 de Agosto de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1º Concede el beneficio de JUBILACION EXTRAORDINARIA al Agente de este Municipio, Sr. MORENO VICENTE SALVADOR, DOC. N°05.955.062, Legajo N°209;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, de agente citado, a partir del día 31 de Agosto de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la fecha 31 de Agosto de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. MORENO VICENTE SALVADOR, DOC. N°05.955.062, Legajo N°209, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION EXTRAORDINARIA.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°456/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 20 de Agosto de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la solicitud del Asesor Legal y Técnico Municipal, de incorporar al patrimonio municipal los vehículos afectados a la Operatoria de Leasing, autorizada mediante Ordenanza N°905, Promulgada por Decreto N°487/07 y su modificatoria Ordenanza N°947, Promulgada por Decreto N°364/08, según el siguiente detalle:

-MARCA: VOLVO –
MOTONIVELADORA – DOMINIO: BQP 42 – MODELO: G 930 – IDENT.: VCEOG930COO501213.-

-MARCA: CATERPILLAR – TIPO CARGADORA – DOMINIO BQP 58 – MODELO 924 GZ – IDENT.:CAT0924GTRTA01136.-

Que según informe del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal se deberá tener en cuenta para cada caso, el valor de compra estipulado en el contrato celebrado en su oportunidad con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.;

Que de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario incorporarlo al Patrimonio Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, incorporar al Patrimonio Municipal, los vehículos afectados a la Operatoria de Leasing, autorizada mediante Ordenanza N°905, Promulgada por Decreto N°487/07 y su modificatoria Ordenanza N°947, Promulgada por Decreto N°364/08, según el siguiente detalle:

-MARCA: VOLVO –
MOTONIVELADORA – DOMINIO: BQP 42 – MODELO: G 930 – IDENT.: VCEOG930COO501213. – VALOR COMPRA: \$30.056,85.-

-MARCA: CATERPILLAR – TIPO CARGADORA – DOMINIO BQP 58 – MODELO 924 GZ – IDENT.: CAT0924GTRTA01136.- VALOR COMPRA: \$17.488,69.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°457/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°409/13 mediante el cual se dispone un llamado a Licitación Privada N°24/13 con el objeto de contratar en alquiler un escenario para ser instalado en el Complejo “Valle de la Ensenada”, con motivo de la XVIIIª edición del Motoencuentro 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se reciben las siguientes propuestas: EMPRESA CAI y RIBRON S. A. ambas de la ciudad de Rosario;

Que, legalmente ambos oferentes has cumplido con todos los requisitos exigidos en los pliegos, técnicamente las firmas cumplen con todo lo descripto en los anexos al pliego por lo tanto pueden ser tenidas en cuenta;

Que, contablemente la propuesta de la Firma CAI de Aníbal Sánchez Potocnik quien cotiza un importe total de \$82.900,00 es la más favorable a los intereses del municipio;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que conforman el expediente no realiza objeciones y autoriza la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Firma CAI de Aníbal Sánchez Potocnik, con domicilio en calle Roca N° 1898 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), el siguiente servicio de alquiler:

Ítem 1°: un (1) Escenario con Camarines y vallado perimetral acorde a las características, medidas y demás detalles obrantes en el Anexo técnico que formó parte de la presente Licitación; siendo el importe total por todo concepto de \$82.900,00 (Pesos ochenta y dos mil novecientos).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto a todas las cláusulas estipuladas en los Pliegos que rigieron para este llamado a Licitación.-

ARTICULO 3°: Se deja aclarado que el servicio solicitado deberá prestarse desde el día miércoles 04 de Septiembre por la tarde y hasta el día domingo 08 de Septiembre de 2.013.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTICULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y

Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 6°: Forma de Pago: de Contado luego de finalizado el evento y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°458/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°421/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°25/13, con el objeto de contratar el servicio de circuito cerrado y grabación del Motoencuentro 2.013; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes Firmas: CROMOSOMA STUDIO de Pablo Blejer y CAI de Aníbal Potocnik;

Que, analizadas las propuestas y conforme a los informes legal, técnico y contable la oferta más favorable a los intereses del municipio es la presentada por la firma Cromosoma Studio de Pablo Blejer quien ha cotizado un importe total de \$20.000,00;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los citados informes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Empresa CROMOSOMA STUDIO de Pablo Blejer, con domicilio en Córdoba 579 –5° “B” de la ciudad de Paraná, el siguiente Servicio:

Ítem 1°: un sistema de video por los días Jueves 05, Viernes 06 y Sábado 07 de Septiembre de 2.013 de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 - Jornadas de preproducción.-
 - 3 - Jornadas de proyección y grabación.-
 - 3 - Cámaras FULL HD profesionales.-
 - Jimmy (grúa) Profesional – Cabezal robótico de 6 mts. con operador.-
 - Técnica necesaria en soporte totalmente digital (rack) para la transmisión y grabación en vivo.-
 - Operadores de cámaras.-
 - Director de cámara.-
 - Grabación total del evento en tiempo real en soporte digital DvCam y DVD.-
 - Audio digital extraído de consola.-
- El importe total por todo concepto es de \$20.000,00 (Pesos veinte mil).-

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que el Servicio solicitado deberá estar funcionando desde las 16 horas hasta la

finalización de cada jornada. Además, el adjudicatario deberá hacer entrega del material grabado del día, al momento de la finalización de cada jornada en óptimas condiciones técnicas y audiovisuales.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 4°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: Se realizará de Contado una vez finalizado el evento.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°459/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013

VISTO:

El DECIMO SEPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.); Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, poniendo en práctica acciones de corresponsabilidad y descentralización en la Ley Nacional N°26061 y Ley Provincial N°9861;

Que convienen aplicar el Programa “Fortalecimiento Familiar”, en el marco de los procedimientos administrativos y criterios que fija la citada ley provincial; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el DECIMO SEPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.).-
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°460/13
Diamante, 23 – Agosto – 2013

VISTO:

Que en el día de la fecha se produce la visita a esta Ciudad, del Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don SERGIO DANIEL URRIBARRI; Y

CONSIDERANDO:

Que tan significativa visita resulta un acontecimiento trascendente para la ciudad, motivo que nos enorgullece y honra;

Que la misma coincide con la realización de actividades diversas, entre ellas la inauguración y entrega de las casas del Barrio “Diamante 54 Viviendas”, del “Programa Federal Plurianual Reconvertido”, que consolida y fortalece la gestión de este Gobierno Municipal, lo que aporta un avance para la Ciudad;

Que el apoyo brindado por el Gobierno Provincial a las iniciativas de este Municipio, significa desarrollo y mejor calidad de vida para todos los diamantinos; Que en tal sentido se hace necesario, rendirle los honores correspondientes a su investidura gubernamental.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Diamante, al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don SERGIO DANIEL URRIBARRI, el día 23 de Agosto de 2013 y por el lapso que dure su permanencia en nuestra Ciudad, con motivo de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°461/13
Diamante, 23 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 23 de Agosto de 2013, por Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda, que se deje sin

efecto el Adelanto de Fondos otorgado mediante Decreto N°439/13 al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. ALEJANDRO RICHARDET, por la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Que motiva la presente, ya que según lo establecido en la circular N°5/13, no corresponde el citado adelanto de fondo; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°439/13 de fecha 16/08/13, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°462/13
Diamante, 27 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 26 de Agosto de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°64673096, de fecha 23/08/13, por la suma de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Sum. B° Palermo”, otorgado según Decreto N°980 GOB.-- Expte. N°1.480.703/13;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°64673096, de fecha 23/08/13, por la suma de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Sum. B° Palermo”, otorgado según Decreto N°980 GOB.-- Expte.

N°1.480.703/13.-

ARTICULO 2°: El importe de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°463/13
Diamante, 27 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 26 de Agosto de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173572, de fecha 26/08/13, por la suma de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil), proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos, correspondiente a gastos que demanda la continuidad de las obras del "Proyecto Termal", otorgado mediante Decreto N°2.778 GOB - Expte. N°1487492/13;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173572, de fecha 26/08/13, por la suma de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil), proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos, correspondiente a gastos que demanda la continuidad de las obras del "Proyecto Termal", otorgado mediante Decreto N°2.778 GOB - Expte. N°1487492/13.-

ARTICULO 2°: El importe de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°464/13
Diamante, 27 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 26 de Agosto de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°64673095, de fecha 23/08/13, por la suma de \$98.250.- (Pesos noventa y ocho mil doscientos cincuenta), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra "Construcción de Senda Peatonal Avenida Presidente Perón", otorgado según Resolución N°963 SMOySP -- Expte. UNICO N°1.480.730/13;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°64673095, de fecha 23/08/13, por la suma de \$98.250.- (Pesos noventa y ocho mil doscientos cincuenta), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra "Construcción de Senda Peatonal Avenida Presidente Perón", otorgado según Resolución N°963 SMOySP.-- Expte. UNICO N°1.480.730/13.-

ARTICULO 2°: El importe de \$98.250.- (Pesos noventa y ocho mil doscientos cincuenta), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°465/13
Diamante, 27 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 26 de Agosto de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°64673087, de fecha 23/08/13, por la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra "Asfalto en Frío", otorgado según Resolución N°964 SMOySP. -- Expte. UNICO N°1.480.738/13;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°64673087, de fecha 23/08/13, por la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra "Asfalto en Frío", otorgado según Resolución N°964 SMOySP. -- Expte. UNICO N°1.480.738/13-

ARTICULO 2°: El importe de \$100.000.- (Pesos cien mil), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°466/13
Diamante, 27 – Agosto – 2013

VISTO:

Los Expedientes: N°930 - Letra "B" de fecha 01 de Agosto de 2013, presentado por la Sra. BASALDUA STELLA MARIS,

DOC. N°12.064.497, en carácter de esposa; N°2031 –Letra “C” de fecha 30/07/13, presentado por las Srtas. CACERES GISELA PAOLA, DOC. N°28.527.581, CACERES VERONICA VALERIA, DOC. N°27.618.223, y el Sr. CACERES CLAUDIO SEBASTIAN, DOC. N°26.265.063, en carácter de hijos; y el N°887 – Letra “R”, de fecha 30/07/13, presentado por la Sra. ROMAN MARIELA ETELVINA, DOC. N°31.196.460, en nombre y representación de su hija menor de edad CACERES TIARA KEILA, DOC. N°49.225.266, todos como herederos del Sr. CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, fallecido el día 07 de Julio de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos solicitan se les abone los haberes que pudieran corresponderles del Sr. CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, Legajo N°066, fallecido el día 07 de Julio de 2013, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal adjunta al citado expediente, fotocopias del acta de defunción, acta de matrimonio, acta nacimiento de los hijos mayores y de la menor de edad, del documento de identidad de todas las partes, todo debidamente autenticado; e informa el importe correspondiente en concepto de Sueldo y Horas Extras de \$2.138,37.- (Pesos Dos mil ciento treinta y ocho con 37/100).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago en partes iguales de los Haberes liquidados después del fallecimiento del Sr. CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, Legajo N°066, ocurrido el día 07 de Julio de 2013, quien fuera empleado de este Municipio, a sus herederos: Sra. BASALDUA STELLA MARIS, DOC. N°12.064.497, en carácter de esposa; Srtas. CACERES GISELA PAOLA, DOC. N°28.527.581, CACERES VERONICA VALERIA, DOC. N°27.618.223, y el Sr. CACERES CLAUDIO SEBASTIAN, DOC. N°26.265.063, en carácter de hijos; y a la Sra. ROMAN MARIELA ETELVINA, DOC. N°31.196.460, en nombre y representación de su hija menor de edad CACERES TIARA KEILA, DOC. N°49.225.266, por la suma de \$2.138,37.- (Pesos Dos mil ciento treinta y ocho con 37/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a las partidas que correspondan del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°467/13

Diamante, 28 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 23 de Agosto de 2013, por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica conforme con lo establecido en la Ordenanza N°1183, Decreto de Promulgación N°399/13;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3050 - CAJA CHICA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO
\$ 3.200,00.-
\$ 3.200,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma de \$3.200.- (Pesos Tres mil doscientos), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1183/13, Decreto de Promulgación N°399/13:

3050 - CAJA CHICA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO
\$ 3.200,00.-
\$ 3.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°468/13

Diamante, 28 – Agosto – 2013

VISTO:

Los Expedientes: N°930/1- Letra “B” de fecha 01 de Agosto de 2013, presentado por la Sra. BASALDUA STELLA MARIS, DOC. N°12.064.497, en carácter de esposa; N°2030 –Letra “C” de fecha 30/07/13, presentado por las Srtas. CACERES GISELA PAOLA, DOC. N°28.527.581 y CACERES VERONICA VALERIA, DOC. N°27.618.223, en carácter de hijas solteras, mayores de edad; y el N°886 – Letra “R”, de fecha 30/07/13, presentado por la Sra. ROMAN MARIELA ETELVINA, DOC.

N°31.196.460, en nombre y representación de su hija, menor de edad CACERES TIARA KEILA, DOC. N°49.225.266, todos como herederos del Sr. CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, fallecido el día 07 de Julio de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos solicitan se les abone la asistencia por fallecimiento del Sr. CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, fallecido el día 07 de Julio de 2013, Legajo N°066, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio, conforme con lo establecido en el artículo 30, inc. a) y b) de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal adjunta al citado expediente, fotocopias del acta de defunción, acta de matrimonio, acta nacimiento de las hijas solteras y menor de edad, del documento de identidad de todas las partes y constancia del Juzgado de Paz de las hijas solteras, todo debidamente autenticado; e informa el importe correspondiente en concepto de asistencia por fallecimiento de \$35.779,47.- (Pesos Treinta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 47/100), debiendo deducir del mismo la suma de \$8.500.- (Pesos ocho mil quinientos), perteneciente a Cochería “San Pablo” y la suma de \$1.572.- (Pesos Un mil quinientos setenta y dos) a PRE.CO.DI (Prestaciones Comerciales Diamante).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago en partes iguales a favor de la Sra. BASALDUA STELLA MARIS, DOC. N°12.064.497, en carácter de esposa; de las Srtas. CACERES GISELA PAOLA, DOC. N°28.527.581 y CACERES VERONICA VALERIA, DOC. N°27.618.223, en carácter de hijas solteras; y a la Sra. ROMAN MARIELA ETELVINA, DOC. N°31.196.460, en nombre y representación de su hija menor de edad CACERES TIARA KEILA, DOC. N°49.225.266, por la suma de \$35.779,47.- (Pesos Treinta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 47/100), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas, en concepto de Asistencia por Fallecimiento del Sr. CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, fallecido el día 07 de Julio de 2013, Legajo N°066, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio.-

ARTICULO 2°: Del importe correspondiente a la primera cuota, se retiene, la suma de \$8.500.- (Pesos ocho mil quinientos), perteneciente a Cochería “San Pablo” y la suma de \$1.572.- (Pesos Un mil quinientos setenta y dos), adeudada

por el extinto Sr. Cáceres Santos Oscar a PRE.CO.DI (Prestaciones Comerciales Diamante).

ARTICULO 3°: Impútese a las partidas que correspondan del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°469/13
Diamante, 28 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°440/13 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N°09/13 con el objeto de adjudicar cantinas vacantes de distintos rubros para ser explotadas en el XVIII° Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron 6 (seis) propuestas para cubrir cuatro (4) rubros vacantes del primer llamado a licitación, las cuales han sido analizadas legal, técnica y contablemente quedando la decisión de adjudicar de conformidad al detalle obrante en la correspondiente Planilla Comparativa;

Que; los rubros que resultaron adjudicados son: Rubro N° 5 (dos puestos); Rubro N°7 (dos puestos); Rubro N°9 (2do puesto) y Rubro N°12, el resto ha quedado son oferentes nuevamente;

Que; este Departamento Ejecutivo comparte lo expresado en los respectivos informes y no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación durante el desarrollo del XVIII° Motoencuentro Internacional Diamante 2013 a realizarse en el predio del Balneario Municipal Valle de la Ensenada, del 04 al 08 de Septiembre del año en curso, respetando cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Licitación Pública N° 09/13 y acorde al siguiente detalle:

Rubro N°5: Tortas fritas y Agua caliente – 1 puesto – Andrea Ricle DNI 25.287.513 canon \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos) y **1 puesto Alicia Stack** DNI 13.024.525 canon \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos)

Rubro N°7: Tortas asadas y Agua caliente – 1 puesto – Hugo Urriste DNI 17.745.358 canon \$2.200,00 (Pesos dos mil doscientos) y **1 puesto Elsa Nievas de**

Ricle DNI 13.024.525 canon \$2.100,00 (Pesos dos mil cien)

Rubro N°9: Bebidas Blancas: 2 do. Puesto Cristian Colazo – DNI 23.661.185 y Fernando Lalli DNI 22.841.252 canon \$9.000,00 (Pesos nueve mil)

Rubro N°12: Panadería: Ana María Almada DNI 18.437.680 canon \$2.000,00 (Pesos dos mil).-

El monto total a recaudar por los conceptos citados es de \$20.900,00 (Pesos veinte mil novecientos).-

ARTÍCULO 2°: los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo proceder al pago de los respectivos cánones acorde a lo estipulado en el Art. 7° del pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente llamado a Licitación Pública (el 100% del canon hasta el día 28 de agosto del Cte. año.-

ARTICULO 3°: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios, Además se informe que para los rubros que han resultado vacantes en este llamado se realizará un nuevo llamado a Licitación.-

ARTICULO 4°: El ingreso se imputará a la cuenta N°11208 “Comisión Municipal de Motoencuentro 2.011”.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°470/13
Diamante, 28 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°422/13 que dispone el llamado a Licitación Privada N°26/13 con el objeto de contratar en alquiler, equipos de sonido e iluminación con motivo de la XVIIIª edición del Motoencuentro Internacional de Diamante a realizarse en el Complejo Valle de la Ensenada del 4 al 8 de septiembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se presentaron las firmas: LAR SONIDO, LEOPODO MERESMAN, y EMPRESA CAI;

Que analizadas las ofertas desde el aspecto contable, ante la observación formulada por la Contaduría Municipal, respecto de la forma de facturación y pago, surge la necesidad de informar al oferente, LEOPOLDO MERESMAN, de la misma, ya que en términos económicos resulta beneficiosa a los intereses municipales;

Que el DEM toma conocimiento en fecha 29 de agosto ppdo., de nota del Sr. Meresman acepta modificar la facturación, haciéndolo por el total a su nombre,

manteniendo el pago parcial del 50 % el día viernes 06 y saldo finalizado el evento;

Que el informe legal y técnico, como el DEM, consideran conveniente adjudicar en consecuencia, dado las aclaraciones recibidas, porque la oferta de \$78.600.- es la más conveniente a los intereses municipales;

Que por lo expuesto este DEM autoriza a proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la empresa de Leopoldo Meresman con domicilio en Irigoyen 420 de nuestra ciudad, los siguientes ítems:

Ítem 1: Contratación de equipos de sonido.

Ítem 2: Contratación de equipos de iluminación.-

Importe total por todo concepto \$78.600.- (Pesos Setenta y ocho mil seiscientos).-

Artículo 2°: El adjudicatario deberá cumplir con los Raiders y detalles técnicos solicitados, en el Pliego de llamado a Licitación, debiendo montar el equipamiento en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada” en las fechas especificadas.-

Artículo 3°: Estarán a cargo del adjudicatario: **el armado y desarmado de los elementos solicitados, los gastos de viáticos, seguros de las personas que realicen las tareas y los seguros de los elementos alquilados.** -

Artículo 4°: La Empresa adjudicataria, deberá cumplimentar con “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse respecto de los elementos alquilados.-

Artículo 5°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones impositivas vigentes nacionales y provinciales.

Artículo 6°: Cuando se establecen plazos, sólo se considerarán hábiles de acuerdo a la reglamentación vigente de contrataciones del Estado.-

Artículo 7°: Forma de pago: 50 % el día 06/09/13 y 50 % a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°471/13
Diamante, 29 – Agosto – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría

mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, a partir del día 30 de Agosto de 2013 hasta el día 03 de Septiembre de 2013, inclusive, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°472/13

Diamante, 29 – Agosto – 2013

VISTO:

El Expediente N°2.048 – Letra “C” de fecha 12 de Agosto de 2013, presentado por la Coordinadora de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta Acta Constitutiva de fecha 08 de Julio de 2013, de la Comisión Vecinal denominada Barrio “PARQUE ESPAÑA”; listado de autoridades, aceptación del cargo y Estatuto debidamente firmado, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03;

Que a fojas 1, la Coordinadora de Comisiones Vecinales indica que se considera factible el reconocimiento institucional;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 16º, Capítulo III de la Ordenanza N°689/03, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL Barrio “PARQUE ESPAÑA”, integrada de la siguiente forma:

Presidente:

UNREIN SANDRA CLARISA

DOC. N°24.789.291

Vice Presidente:

GIMENEZ EDGARDO

DOC. N°22.660.127

Secretario:

BROCHERO RICARDO ADRIAN

DOC. N°31.196.326

Pro Secretario:

STAM MARIA EDELMIRA

DOC. N°05.460.548

Tesorero:

ALEM FLORENCIA ANDREA

DOC. N°23.857.039

Pro Tesorero:

ROMERO MIRTA

DOC. N°13.183.590

Vocal Titulares:

BURNE OSCAR

DOC. N°16.798.368

SENA MARIA SOLEDAD

DOC. N°21.423.711

BROCHERO RICARDO RAMON

DOC. N°13.183.615

Vocal Suplente:

BURNE MARIO EDGARDO

DOC. N°34.196.868

PARIZZIA RICARDO GABRIEL

DOC. N°22.126.138

MEDRANO JOSE MARIA

DOC. N°12.431.661

Revisor de Cuenta Titular:

BITZ JUAN LUIS MARIA

DOC. N°26.275.947

Revisor de Cuenta Suplente:

LEDESMA MARIA LUISA

DOC. N°05.789.898

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°473/13

Diamante, 29 – Agosto – 2013

VISTO:

El Expediente N°2.046 – Letra “C” de fecha 08 de Agosto de 2013, presentado por la Coordinadora de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta Acta Constitutiva de fecha 20 de Mayo de 2013, de la Comisión Vecinal denominada Barrio “LA MERCED I-II”; listado de autoridades, aceptación del cargo y Estatuto debidamente firmado, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03;

Que a fojas 1, la Coordinadora de Comisiones Vecinales indica que se considera factible el reconocimiento institucional;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 16º, Capítulo III de la Ordenanza N°689/03, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el

instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL Barrio “LA MERCED I-II”, integrada de la siguiente forma:

Presidente:

VIVAS OLGA

DOC. N°05.789.968

Vice Presidente:

RUIZ DIAZ SILVIA LILIANA

DOC. N°14.634.617

Secretario:

DUARTE LAURA GRACIELA

DOC. N°18.304.427

Pro Secretario:

NORIEGA ZULMA ADRIANA

DOC. N°18.006.289

Tesorero:

FERNANDEZ NORBERTO L.

DOC. N°29.538.792

Pro Tesorero:

MUÑOZ VIVIANA BENEDICTA

DOC. N°22.690.221

Vocal Titulares:

CHAVEZ VICTOR GUSTAVO

DOC. N°24.868.590

BARRIOS EVA MERCEDES

DOC. N°11.512.111

SORIA MARIA SOLEDAD

DOC. N°20.096.584

GONZALEZ ELBA BEATRIZ

DOC. N°16.612.692

Vocal Suplente:

PEREYRA NANCY EVANGELINA

DOC. N°21.423.814

MEDINA JOSE ALBERTO

DOC. N°17.071.271

GIMENEZ GRISELDA MARGARITA

DOC. N°05.460.567

Revisor de Cuenta Titular:

SORIA MARCELA PATRICIA

DOC. N°18.304.414

DIAZ SILVINA

DOC. N°22.305.126

Revisor de Cuenta Suplente:

FERNANDEZ JESICA ROMINA

DOC. N°32.275.437

CACERES MIGUEL HORACIO

DOC. N°11.107.025

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°474/13

Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°423/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°08/13, con el objeto de contratar el servicio de alquiler de pantallas de LED

con motivo del XVIII° Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron cuatro (4) propuestas: LUMAX Tec. Publicitaria, CAI de Aníbal Sánchez Potocnik, DANIEL ULLA Sonido y TAPIA MULTIMEDIA;

Que, analizadas las mismas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar según detalle obrante en la Planilla comparativa de precios a la Firma CAI, sin observaciones, quien ha cotizado un importe total de \$95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil);

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los citados informes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Empresa CAI Creación, Diseño, Producción de Aníbal Sánchez Potocnik, con domicilio en calle Roca N° 1898 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), el siguiente servicio de alquiler:

Ítem 1°: 50 M² de cortina de Led de 15 mm de 6500 NIT por m² para distribuir en patas en la escenografía.

Ítem 2°: 02 pantallas de LED laterales de 8 mm virtual de 4 x 3 m de 6500 NIT por m². El importe total por los conceptos enunciados en los ítems 1 y 2 es de \$95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil).

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que el funcionamiento será en forma diaria desde las 17 horas y hasta finalizado el espectáculo del día.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4°: La Empresa adjudicataria deberá dejar **“Guardia técnica permanente”** para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones serán imputadas a: Imputar a: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 04 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este

municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Dentro de los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°475/13

Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

La necesidad de destacar la trayectoria del músico diamantino “MIGUEL GONZALEZ”; Y

CONSIDERANDO:

Que Miguel González es uno de los pocos solistas consagrado al acordeón, que logró encontrar el alma del instrumento, demostrándolo en cada interpretación;

Que consiguió crear un estilo en la música chamarritera entrerriana, al que artistas como Víctor Velázquez, Carlos Santamaría y Jorge Méndez lo han denominado como *“el sonido de la chamarrita de Entre Ríos”*;

Que es profesor de ese instrumento, director de la Academia de música Scandalli y fundador de los grupos musicales *“Los Minuanes”*; *“Los Chamarriteros”* y *“Los del Gualeyán”*;

Que fue acordeonista de los *“Hermanos Cuestas”*, siendo la chamarrita *“Juan del Gualeyan”*, su obra más significativa junto a Néstor y Rubén Cuestas;

Que ha grabado quince discos y es autor de temas como: *“Leyenda de la Brasita de Fuego”*, *“Al cantor de las Islas”*, *“Entre Amigos”*; *“Paraje Arroyo Las Víboras”* y *“Sobre la Tierra”*;

Que por su último trabajo discográfico *“El acordeón chamarritera”*, fue distinguido con el Premio Nacional *“FARO DE ORO”*, por una Asociación Civil que funciona en Mar del Plata con el mismo nombre;

Que ese premio se otorga a programas de radio y televisión, personalidades destacadas del deporte y figuras del espectáculo nacional;

Que este acordeonista de prestigio nacional también ha incursionado en el cine, participando en dos películas argentinas: *“Mire que lindo es mi País”* y *“Sobre la Tierra”*;

Que condujo el programa radial *“El fogón de la amistad”*, por LT 39 Radio Victoria;

Que fue el creador del Proyecto Musicante de los Barrios, programa socio-cultural llevado a cabo por la Municipalidad de Diamante, (años 1992-1995), dirigido a jóvenes y niños;

Que se lo considera un embajador de la música entrerriana, que trabaja por la expansión musical de nuestras canciones;

Que es difusor del acordeón, recorriendo nuestra provincia dando talleres y clínicas de este instrumento;

Que viajó a Europa acompañando a la Asociación Verdiana, realizando la Misa Criolla junto a otros músicos entrerrianos y es la primera acordeón entrerriana en esta temática. Recorre Italia donde tuvo la suerte de llegar hasta *“Castelfilardo”* Cuna de la Fisarmónica y el Organetto, visitar el Museo del Acordeón y conocer a innumerables ejecutantes del instrumento;

Que cincuenta años de éxito, avalan su trabajo con la cultura, la música y el canto, comprometido con la difusión, defensa e identidad de los entrerrianos, logrando entre otros premios el de: *“Revelación en Federal, Chajarí y Villaguay”*; *“Cuna de la Bandera”*, a la trayectoria Rosario-Santa Fe; *“Arco de Córdoba”*; el premio cultural de la Abadía del Niño Dios de Victoria: *“Apóstol de los Isleños”*; a la Trayectoria autoral *–SADAIC–*. Creador de *“Origen e Historia del acordeón en Entre Ríos”* e integrante de la Cátedra *“Investigación Musical de la Chamarrita y el Tanguito Montielero”*.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de *“INTERES MUNICIPAL”* las *“BODAS DE ORO CON EL ACORDEON”*, del músico diamantino *“MIGUEL GONZÁLEZ”*.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°476/13

Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°353/13 mediante el cual se adjudica el Proyecto N°9 del Programa *“MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA”*; Y

CONSIDERANDO:

Que, el citado proyecto se basa en la Obra: *“Construcción de tres (3) cuadras de cordón cuneta en B° Belgrano”* de nuestra ciudad y se adjudica a la firma Mazzonelli Construcciones;

Que, en el Artículo 1° del citado Decreto se ha deslizado un error involuntario en cuanto al monto adjudicado, debiendo ser el mismo de \$197.292,00;

Que, a los efectos de realizar la corrección correspondiente se redacta el presente Decreto.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 1º del Decreto N°353/13 el cual queda redactado de la siguiente forma:

Adjudicar a la firma MAZZONELLI CONSTRUCCIONES: con domicilio en Hno. Borja N°65 de Valle María (E. R.) el Proyecto N°9 – Obra 3 cuadras de cordón cuneta en B° Belgrano por la suma total de \$197.292,00 (Pesos ciento noventa y siete mil doscientos noventa y dos) Mano de Obra y Materiales incluidos.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°477/13

Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 30 de Agosto de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en el cual comunica que el crédito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. - Rentas Generales”, por la suma de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil), corresponde a parte del desembolso de fondos según Resolución N°3011/12, perteneciente al Ministerio de Salud de Entre Ríos;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que según las características de fondos, se autoriza a Tesorería Municipal, transferir de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A.- Rentas Generales”, la suma de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil) y el depósito a la cuenta N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A.- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso por la suma de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil) acreditado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A.- Rentas Generales”, correspondiente a parte del desembolso de fondos según Resolución N°3011/12, perteneciente al Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: El importe de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil), se ingresará a la cuenta N°12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del

Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a Tesorería Municipal, transferir la suma de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil) de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, y el depósito a la cuenta N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A.- Recursos Afectados”.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°478/13

Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota N°46 de fecha 30 de Agosto de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$164,38.- (Pesos Ciento sesenta y cuatro con 38/100); Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$164,38.- (Pesos Ciento sesenta y cuatro con 38/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$164,38.- (Pesos Ciento sesenta y cuatro con 38/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°479/13

Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que al encontrarse ausente el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano según Decreto N°471/13, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el día 02 de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal y de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Social Municipal, Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°480/13

Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/08/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°391/13, de fecha 29 de Julio de 2013, mediante el cual se otorga un incremento en las Asignaciones Familiares, con retroactividad al 1º de Julio de 2013;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1186, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27/08/13.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°481/13

Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/08/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dona a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte de la Manzana N°93, sobre Avda. San Martín entre calle La Paz y calles Públicas, de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie de:745,70m2., Registro N°7896 – Plano Origen N°7.395, Partida Inmobiliaria Provincial de origen N°060.979- Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N°006.446, con destino a la construcción de viviendas para ser adjudicadas a personas nucleadas en la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) – Seccional Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1187, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27/08/13.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES**RESOLUCION N°540/13**

Diamante, 16 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Docente GIECO MONICA ALICIA, DOC. N°13.183.306, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos de organización de la “XXIII Feria de Ciencias Departamental Diamante”, a realizarse el próximo 22 de Agosto de 2013, en las instalaciones de la Escuela N°1 “Independencia”, de la Ciudad de Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Docente GIECO MONICA ALICIA, DOC.N°13.183.306, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°541/13

Diamante, 20 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador Oficina de Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la contratación del equipo del Programa “JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, por el período comprendido con retroactividad al mes de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

-ORIENTADORA – ALBORNOZ MARIEL ANAHI, DOC. N°28.135.374-\$2.900.- Mensuales.

-RELACIONISTA CON EMPRESAS: SIEBENLIST ESTEFANIA, DOC. N°34.810.713- \$2.500.- Mensuales.

-TUTORA: VIOLA GRACIELA, DOC. N°21.984.019 - \$2.500.- Mensuales.

-TUTORA: SANTANA ANABELLA, DOC. N°33.022.323- \$2.500.- Mensuales.

Que la contratación se realiza con fondos provenientes de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la Nación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase el equipo del Programa “JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, por el período comprendido con retroactividad al mes de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando y al siguiente detalle:

-ORIENTADORA – ALBORNOZ MARIEL ANAHI, DOC. N°28.135.374-\$2.900.- Mensuales.

-RELACIONISTA CON EMPRESAS: SIEBENLIST ESTEFANIA, DOC. N°34.810.713- \$2.500.- Mensuales.

-TUTORA: VIOLA GRACIELA, DOC. N°21.984.019 - \$2.500.- Mensuales.

-TUTORA: SANTANA ANABELLA, DOC. N°33.022.323- \$2.500.- Mensuales.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°542/13

Diamante, 20 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BASUALDO RODOLFO ANDRES
DOC. N° 10.572.672 \$1.590,91.-

GARCIA RAUL JORGE
DOC. N° 10.600.022 \$1.590,91.-

PRADO KESSELMAN DAVID OSCAR
DOC. N° 33.312.999 \$1.590,91.-

FERRARI JORGE SEBASTIAN
DOC. N° 31.539.071 \$1.590,91.-

MOREIRA JOSE RAMON

DOC. N° 26.276.134 \$ 636,36.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°543/13
Diamante, 20 - Agosto - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°1, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de AGOSTO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°1 - "OBRAS VIALES URBANAS Y OBRAS

COMPLEMENTARIAS":

ABASTO LUIS OSVALDO

DOC. N° 24.189.074 \$1.422,00.-

AMARILLO HORACIO VICTORIO

DOC. N° 10.281.465 \$1.422,00.-

PLASSY JOSE LUIS

DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°1 - Obras Viales Urbanas y Obras Complementarias", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°544/13

Diamante, 20 - Agosto - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de AGOSTO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

RUBIO CRISTIAN ANDRES

DOC. N° 23.857.254 \$1.659,00.-

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$1.659,00.-

GAUSS REINALDO LUIS

DOC. N° 05.406.711 \$1.659,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO

DOC. N° 36.856.661 \$ 829,50.-

BARENGHI FABIAN ANDRES

DOC. N° 29.538.735 \$2,488,50.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°545/13
Diamante, 20 - Agosto - 2013

VISTO:

La nota de fecha 31 de Julio de 2013, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, por el mes de AGOSTO/2013, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación por el mes de AGOSTO/2013, a la siguiente persona:

OBRA CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE PESCADO:

GARCIA ERNESTO OSCAR

DOC. N°17.138.914 \$1.700,00.-

ARTICULO 2°: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 20040/7 - "Control Comercialización del Pescado", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°546/13
Diamante, 20 - Agosto - 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) y Pesos Mil Doscientos (\$1.200,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de AGOSTO/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

SCHANZENBACH LUIS ROBERTO

DOC. N° 36.006.382 \$1.000,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL

DOC. N° 31.196.347 \$1.000,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC. N° 33.656.318 \$1.000,00.-

BERNACHEA JUAN DARÍO

DOC. N° 29.221.684 \$1.000,00.-

BRACESCO CARLOS ALBERTO

DOC. N° 28.527.576 \$1.000,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR

DOC. N° 33.312.929 \$1.000,00.-

GARCIA JUAN OSCAR

DOC. N° 31.196.566 \$1.000,00.-

GONZALEZ GUILLERMO GASPAS

DOC. N° 35.732.589 \$1.000,00.-

PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 23.857.282 \$1.000,00.-
SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL
ANGEL
DOC. N° 25.287.579 \$1.000,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.695 \$1.000,00.-
VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC. N° 36.856.674 \$1.000,00.-
ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR
DOC. N° 32.275.662 \$1.000,00.-
ZARATE FERNANDO EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.567 \$1.000,00.-
MARTINEZ JULIO ROSENDO
DOC. N° 17.234.578 \$1.200,00.-
HOLLMANN DANIEL ADRIAN
DOC. N° 29.980.297 \$1.200,00.-
PORTOMAN JOSE LUIS
DOC. N° 14.299.307 \$1.200,00.-
TULA WALTER LEONEL
DOC. N° 35.707.644 \$1.200,00.-
OBRA PÚBLICA N°3:
AMARILLO JESUS RAMON
DOC. N° 34.196.802 \$1.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC. N° 25.287.720 \$1.000,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO
DOC. N° 35.707.678 \$1.000,00.-
RUBIO RUBEN FRANCISCO
DOC. N° 17.071.503 \$1.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC. N° 38.544.102 \$1.000,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO
DOC. N° 37.289.099 \$1.000,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. N° 11.793.480 \$1.000,00.-
RIOS NESTOR JAVIER
DOC. N° 29.233.975 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°547/13
Diamante, 20 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°548/13
Diamante, 20 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. ALBORNOZ SILVIA ALICIA, DOC. N°16.466.691, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos adquisición herramientas;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. ALBORNOZ SILVIA ALICIA, DOC. N°16.466.691, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°549/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 20 de Agosto de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Señorita SILVERO IRMA RAQUEL, DOC. N°23.051.275, Legajo N°277, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Señorita SILVERO IRMA RAQUEL, DOC. N°23.051.275, Legajo N°277, a

partir del 12 de Enero de 2013 hasta el 10 de Febrero de 2013 y a partir del 21 de Mayo de 2013, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°550/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°551/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Cura Párroco, JAVIER RICARDO MARGHEIM, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos construcción rampa para discapacitados;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Cura Párroco, JAVIER RICARDO MARGHEIM, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°552/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contratase los servicios del Sr. MAFFIA CLAUDIO ALBERTO, DOC. N°16.385.534, en su carácter de representante de SOK PRODUCCIONES S.A., quien lo hace en nombre y representación del grupo musical “KAPANGA”, para su actuación el día Sábado 07 de Septiembre de 2.013, en el “XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL” de la Ciudad de Diamante, a realizarse del 04 al 08 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$80.000.- (Pesos ochenta mil) más IVA, o sean un total de \$96.800.- (Pesos noventa y seis mil ochocientos) que serán abonados de la siguiente manera: el 50% (cincuenta por ciento) en concepto de seña y garantía y la suma restante el día del Show en el citado evento, más los gastos de traslado desde su lugar de origen Don Bosco, Buenos Aires-Diamante y viceversa, a razón de \$10.- (Pesos diez) por km. recorrido más los peajes, siendo el valor aproximado de \$7.500 (Pesos siete mil quinientos) más IVA, o sea un total con IVA incluido de \$9.075.- (Pesos Nueve mil setenta y cinco), libre de gastos. El contratante se hará cargo de los gastos de alojamiento de Seis habitaciones singles y Cinco dobles, para el artista y su delegación de 16 personas, en un Hotel de mejor calidad del lugar, y deberá abonar la suma de \$200.- (Pesos doscientos) por persona y mientras dure la estadía en la ciudad, en concepto de viáticos, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Caracter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°553/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contratase los servicios de SEBASTIAN BERECIARTURA, DOC. N°23.567.335, en nombre y representación del grupo musical “VITICUS”, para su actuación el día Sábado 07 de Septiembre de 2.013, en el “XVIII MOTOENCUENTRO

INTERNACIONAL” de la Ciudad de Diamante, a realizarse del 04 al 08 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$11.000.- (Pesos Once mil) más IVA, que serán abonados de la siguiente manera: la entrega del 50% (Cincuenta por ciento), en concepto de seña y garantía y saldo restante, el día del Show en el citado evento, más los gastos de traslado desde Buenos Aires-Diamante y viceversa por un valor total de \$4.300.- (Pesos cuatro mil trescientos) más IVA, con peajes incluidos, El contratante se hará cargo de los gastos de alojamiento para 10 (diez) integrantes, mientras dure la estadía en la ciudad, y deberá abonar almuerzo y cena para 10 (diez) personas o un viático de \$100.- (Pesos cien) para cada uno de los integrantes del staff o sea un total de \$1.000.- (Pesos un mil), conforme con lo establecido en el contrato respectivo.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Caracter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°554/13

Diamante, 21 – Agosto – 2013

VISTO:

La edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contratase los servicios de GUILLERMO ROUCO, DOC. N°18.281.543, en nombre y representación del grupo musical “LOVORNE”, para su actuación el día Viernes 06 de Septiembre de 2.013, en el “XVIII MOTOENCUENTRO

INTERNACIONAL” de la Ciudad de Diamante, a realizarse del 04 al 08 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$10.000.- (Pesos diez mil) más IVA, que serán abonados de la siguiente manera: la entrega del 50% (Cincuenta por ciento), en concepto de seña y garantía y saldo restante, el día del Show en el citado evento, más los gastos de traslado desde Buenos Aires-Diamante y viceversa por un valor total de \$4.300.- (Pesos cuatro mil trescientos) más IVA, con peajes incluidos, El contratante se hará cargo de los gastos de alojamiento para 10 (diez) integrantes, mientras dure la estadía en la ciudad, y deberá abonar almuerzo y cena para 10 (diez) personas o un viático de \$100.- (Pesos cien) para cada uno de los integrantes del staff o sea un total de \$1.000.- (Pesos un mil), conforme con lo establecido en el contrato respectivo.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Caracter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°555/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°556/13
Diamante, 21 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°557/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°558/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013**VISTO:**

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de AGOSTO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA

DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA

DOC. N° 30.797.293 \$4.000,00.-

CASERES NORMA BEATRIZ

DOC. N° 11.107.327 \$1.422,00.-

BENITEZ MARTIN ALEJANDRO

DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-

TORRES ANDREA MARIEL

DOC. N° 23.587.705 \$2.370,00.-

BERNACHEA JOSE LUIS

DOC. N° 24.282.639 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2 -

Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°559/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de AGOSTO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

EBERLE CLAUDIO DANIEL

DOC. N° 28.135.091 \$3.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°3- Servicios Públicos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°560/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013**VISTO:**

La Nota N°3287/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°62/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,549 c/lit, siendo el importe total de \$45.294,00

(Pesos Cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con 00/00).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°561/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013**VISTO:**

La nota presentada en fecha 21 de Agosto de 2013, por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, las Subvenciones otorgadas mediante Resolución N°509/13 de fecha 08/08/13, a favor de las personas detalladas a continuación y por no presentarse a cobrar:

-ARIAS ALFREDO ERNESTO

DOC. N°17.745.311 \$600,00.-

-LEMONS DIEGO ROBERTO

DOC. N°27.294.233 \$400,00.-

-SPESSOT NICOLAS DARIO

DOC. N°33.656.418 \$800,00.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto las Subvenciones otorgadas mediante Resolución N°509/13 de fecha 08/08/13, a favor de las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en el considerando:

ARIAS ALFREDO ERNESTO

DOC. N°17.745.311 \$600,00.-

LEMONS DIEGO ROBERTO

DOC. N°27.294.233 \$400,00.-

SPESSOT NICOLAS DARIO

DOC. N°33.656.418 \$800,00.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°562/13
Diamante, 22 – Agosto – 2013**VISTO:**

La Nota de pedido N°7565/13 de la

Dirección de Turismo en la que se solicita la impresión de 30.000 entradas generales para control de ingreso de moteros, peatones para día viernes y sábado, con motivo XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que; con la finalidad de evitar falsificaciones se ha elaborado un diseño con sellos de seguridad que evitan el copiado;

Que; el Departamento Ejecutivo luego de realizar las consultas dentro del mercado de oferentes locales, una de las empresas no emitió por escrito su propuesta pero indicó que ese tipo de trabajo tiene un costo de \$15.000,00 por la cantidad de 30.000 entradas solicitadas;

Que; ante la proximidad del evento y otras consultas realizadas, se ha confiado dicho trabajo de impresión a la empresa Acceso Total SRL de C.A.B.A. la cual se caracteriza por la rapidez y calidad de impresión;

Que; la citada empresa ha cotizado un importe total de \$10.500,00 por la cantidad de 30.000 entradas de tres cuerpos con todos los sellos de seguridad, incluida la impresión de frente y dorso, siendo por demás favorable esta cotización;

Que; se justifica esta adquisición en base a precios testigos según la siguiente reglamentación: amparado en Título III Art. 26º Inc. b) y Art. 27º Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Firma ACCESO TOTAL, con Domicilio en Av. Santa Fe 882 - 4º Piso Dpto. "A" - C. P. 1059 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente ítem:

30.000 - entradas de seguridad para moteros, y peatones para día viernes y sábado con impresión Full color, troqueladas con tres cuerpos, TRIPLE numeración, tinta anti fotocopia, Stamping holográfico, con logo e inscripciones al frente y dorso, por un importe total de \$10.500,00 (Pesos diez mil quinientos).-

ARTÍCULO 2º: La entrega del material solicitado será realizado en la Municipalidad de Diamante dentro de las 48 horas de realizado el pago anticipado.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 2 - Función 40 - Secc. 01 Sector 03 - P. Princip 04 - P. Parc. 34 - P. Subparc. 17 "Comisión Municipal de Motoencuentro".-

ARTÍCULO 4º: Justifíquese este sistema de compra amparados en el: Título III Art. 26º Inc. b) y Art. 27º Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia

y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°563/13
Diamante, 23 - Agosto - 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZARATE DANIEL ALBERTO	DOC. N° 30.391.086	\$535,71.-
BUSTILLO VICENTE EMILIO	DOC. N° 21.025.211	\$535,71.-
BARBOZA MIGUEL SEBASTIAN	DOC. N° 31.711.936	\$535,71.-
SUAREZ CESAR EMANUEL	DOC. N° 34.196.677	\$535,71.-
RUIZ MORENO JOSE GERMAN	DOC. N° 36.732.599	\$214,29.-
RUIZ JOSE MARIA	DOC. N° 23.468.406	\$214,29.-
TONIUTTI PEDRO LUIS MIGUEL	DOC. N° 35.295.441	\$214,29.-
GARCIA RAUL LEONARDO	DOC. N° 25.669.972	\$214,29.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°564/13
Diamante, 23 - Agosto - 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°565/13
Diamante, 23 - Agosto - 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) -

Ley N° 10027

**RESOLUCION N°566/13
Diamante, 23 - Agosto - 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. CAMPOS SOLDINI MARIA PAULA, DOC.N°25.773.141, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de sonido y transporte de los artistas, con motivo de la Peña Solidaria a beneficio de la Sede Diamante, Facultad de Ciencia y Tecnología UADER;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Sra. CAMPOS SOLDINI MARIA PAULA, DOC. N°25.773.141, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°567/13
Diamante, 23 - Agosto - 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°568/13
Diamante, 27 - Agosto - 2013**

VISTO:

La nota de fecha 26 de Agosto de 2013, presentada por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. RUHL HERMINIO HUMBERTO, DOC. N°17.071.410, Legajo N°036, Expte. N°903 - Letra "R"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Noventa (90) días corridos, por razones de índole particular, a partir del día 21 de Agosto de 2013;

Que la Directora de Recursos Humanos informa que el Agente interesado se

encontraba gozando de licencia sin goce de haberes por el período de noventa (90) días hasta el día 20 de Agosto de 2013, según Resolución N°353/13;

Que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 – Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. RUHL HERMINIO HUMBERTO, DOC. N°17.071.410, Legajo N°036, Expte. N°903 – Letra “R”, a partir del 21 de Agosto de 2013 y por el término de Noventa (90) días corridos, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°569/13
Diamante, 27 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZARATE DANIEL ALBERTO	DOC. N° 30.391.086	\$1.071,43.-
BUSTILLO VICENTE EMILIO	DOC. N° 21.025.211	\$1.071,43.-
BARBOZA MIGUEL SEBASTIAN	DOC. N° 31.711.936	\$1.071,43.-
SUAREZ CESAR EMANUEL	DOC. N° 34.196.677	\$1.071,43.-
RUIZ MORENO JOSE GERMAN	DOC. N° 36.732.599	\$ 428,57.-
RUIZ JOSE MARIA	DOC. N° 23.468.406	\$ 428,57.-
TONIUTTI PEDRO LUIS MIGUEL	DOC. N° 35.295.441	\$ 428,57.-
GARCIA RAUL LEONARDO	DOC. N° 25.669.972	\$ 428,57.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°570/13
Diamante, 27 – Agosto – 2013

VISTO:

La Factura “B” N°0002-00000323 de fecha 19/0313 por la suma de \$9.412.- (Pesos nueve mil cuatrocientos doce) de la Firma “MOVILES GUALEGUAYCHÚ”- Alquiler de Baños Químicos y Carpas Estructurales, de José Fabián Alfieri, con domicilio en Bvard. Furques s/n de Gualaguaychú, Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma es en concepto de alquiler de 2 carpas 4 x 4 con piso, destinada al personal y seguridad municipal y la alfombra destinada al Stand de Turismo;

Que la contratación directa con la empresa antes citada se realizó, porque fue la firma adjudicada durante el Festival de Jineteada y Folklore Diamante 2013, para tal fin;

Que debido a razones climáticas se reprogramó para un día más el citado festival, es decir para el día 08 de Enero de 2013, razón por la cual dicho gasto no fue incluido en la nota de pedido correspondiente;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente..

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Firma “MOVILES GUALEGUAYCHÚ”- Alquiler de Baños Químicos y Carpas Estructurales, de José Fabián Alfieri, con domicilio en Bvard. Furques s/n de Gualaguaychú, Entre Ríos, el importe de la siguiente Factura, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución:

- Factura “B” N°0002-00000323 – de fecha 19/03/13, por la suma de \$9.412.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase la contratación en forma directa, por vía de excepción, en los términos del Art. 27, Inc. c), Apartado 4° y 9°, de la ley N°5140, de Contabilidad de la Provincia y su concordante del Decreto Reglamentario N°795/96.-

ARTÍCULO 3°: Impútese: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Caracter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°571/13
Diamante, 27 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°572/13
Diamante, 28 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GIMENEZ MIGUEL ANGEL, DOC. N°18.006.366, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ MIGUEL ANGEL	DOC. N° 18.006.366	\$300,00.-
----------------------	--------------------	------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°573/13
Diamante, 28 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ESQUIVEL ESTER EDITH

DOC. N° 11.524.791 \$400,00.-
 MUÑOZ HECTOR MIGUEL A.
 DOC. N° 08.452.882 \$600,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°574/13
Diamante, 28 - Agosto - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ORTEGA MIGUEL ANGEL
 DOC. N° 14.993.295 \$125,00.-
 LOPEZ JULIO CESAR
 DOC. N° 21.423.709 \$125,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°575/13
Diamante, 28 - Agosto - 2013

VISTO:

La Nota N°7569/13 presentada por la Dirección de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita realizar reservas hoteleras con motivo del desarrollo del XVIII° Motoencuentro en nuestra ciudad, correspondiente al alojamiento de los artistas que actuarán en dicho evento;

Que, acorde a los respectivos contratos., dichas reservas se han realizado en el Gran

Hotel Paraná para los integrantes de las Bandas "Malón" y "Kapanga" adjuntando presupuesto acorde al detalle de la citada Nota de Pedido, por un importe total de \$14.040,00 (Pesos catorce mil cuarenta);

Que, conforme a los antecedentes que conforman el expediente este Departamento Ejecutivo, amparado según Art. 27° Inc. c) ap. b) punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes, no realiza objeciones y autoriza el pago correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la siguiente empresa hotelera:

EMPRESA HOTELERA YAÑEZ MARTIN S.A. - GRAN HOTEL PARANÁ - de Paraná (E. R.):

Los alojamientos para los siguientes artistas, y sus staff:

Día 06/09/13 - **Banda Malón** (1 hab. Matrimonial superior - 4 hab. Doble matrim. Plus - 3 hab. Dobles Twin Plus - 1 hab. Doble Twin superior)- Importe total \$6.507,00 (Pesos seis mil quinientos siete)

Banda Kapanga (6 hab. Doble matrimonial Plus - 5 hab. Dobles Twin Plus) Importe total \$7.533,00 (Pesos siete mil quinientos treinta y tres)

El importe total por todos los conceptos enunciados y acorde a las reservas realizadas es de \$14.040,00 (Pesos catorce mil cuarenta).-

ARTICULO 2°: Forma de Pago: 30% (\$4.212,00) en forma anticipada para realizar la reserva 70% una vez finalizado el evento.-

ARTICULO 3°: Justifíquese esta contratación de servicio según Art. 27° Inc. c) ap. b) punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes.-

ARTICULO 4°: Imputar a: Jurisdic. 2 - U. de Org. 1 - Caráct. 0 - Finalid. 2 - Func. 40 - Sector 01 - Secc. 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Subparcial 17 - "Comisión Municipal de Motoencuentro".-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°576/13
Diamante, 29 - Agosto - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALARCON TORRES ALEXIS
 DOC. N° 35.443.741 \$1.000,00.-
 BASALDUA DANIEL ALBERTO
 DOC. N° 30.797.280 \$1.000,00.-
 CACERES ANTONIO DAVID
 DOC. N° 31.196.330 \$1.000,00.-
 CACERES GUSTAVO DANILO
 DOC. N° 22.165.380 \$1.000,00.-
 RUBIO HECTOR FABIAN
 DOC. N° 21.984.085 \$1.000,00.-
 RUBIO JORGE EXEQUIEL
 DOC. N° 38.170.629 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°577/13
Diamante, 29 - Agosto - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°578/13
Diamante, 29 - Agosto - 2013

VISTO:

La edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto, a la música y actuación artísticas.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contratase los servicios de DARIO GUSTAVO NAVARRO, DOC. N°24.264.162, en nombre y representación del Grupo "LOS NAVARRO", para su exhibición de saltos con rampas en motocicletas, en el "XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL" de la Ciudad de Diamante, participando el día Viernes 06 de Septiembre de 2013, por la suma total de \$15.000.- (Pesos Quince mil), que serán abonados de la siguiente manera: la entrega

del 30% (treinta por ciento) o sea la suma de \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), en concepto de seña y garantía y el Saldo del 70% (setenta por ciento) restante o sea la suma de \$10.500.- (Pesos diez mil quinientos), el día del Show en el citado evento, conforme con lo establecido en el contrato respectivo y a los Anexo I y II del mismo.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Caracter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°579/13
Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

Los puestos de cantinas vacantes luego de dos llamados a Licitación Pública para la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, ante la presentación de notas por parte de interesados en un puesto de venta de los no adjudicados y otros servicios, las mismas son analizadas por el Departamento Ejecutivo, quien considera que su aceptación sería importante para brindar una mejor atención a los turistas que visiten el predio del Balneario Municipal;

Que, no se realizan objeciones y se autoriza la adjudicación acorde a los cánones cotizados por cada oferente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase los siguientes puestos de venta y servicios según el siguiente detalle:

Venta de Empanadas – Marta Susana Leiva, DNI N°20.016.673, por un Canon de \$2.000,00 (Pesos dos mil).-

Alquiler de parrillas – Alexis Bejarano, DNI N°20.096.474 y Marcelo Damián Marelló, DNI N°25.287.603, por un Canon de \$1.000,00 (Pesos mil).-

Venta de quesos y salames caseros – Marcelo Cardozo, DNI N°21.596.168, por un Canon de \$2.000,00 (Pesos dos mil).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario está obligado a guardar las reglas de higiene, respeto y cumplimiento estricto de lo

establecido en la reglamentación que rigiera para el llamado a Licitación Pública N°7/13 y que cada adjudicatario tiene fehacientemente conocimiento. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a su cancelación y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.-

ARTÍCULO 3°: Los precios de los productos de venta al público de los productos que el adjudicatario exponga, serán fiscalizados por la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 4: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N°11208.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°580/13
Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. RUIZ CARLOS ANTONIO, DOC. N°24.613.825 - Expte. N°838 – Letra “R”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en comodato con posibilidad de compra, una fracción de Terreno de Propiedad Municipal, destinada a construir una vivienda digna para él y su grupo familiar; Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado terreno es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la parcela 8.1, de la Manzana N°70, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, Registro N°10.293, encerrando una superficie de: 171,66m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá procederse a la adjudicación en Comodato a favor del interesado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato con opción a compra a favor del Sr. RUIZ CARLOS ANTONIO, DOC. N°24.613.825 - Expte. N°838 – Letra “R”, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicada en el Solar Ángulo Sudeste, de la Manzana N°70, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, que

constituye la Parcela 8.1, Registro N°10.293, compuesta de una superficie de: 171,66m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 11,49mts., con lote 7 municipal, municipal, adjudicado a Hipólito E. Olivero; Al Este: línea de 14,94mts., con lote 8, municipal; Al Sur: línea de 11,49mts con calle Villaguay; y Al Oeste: línea de 14,94mts, con Mariana E. Coronel, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°581/13
Diamante, 30 – Agosto – 2013

VISTO:

La edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contratase los servicios de GERARDO GASPAS STRANIERI, DOC. N°92.541.365, en nombre y representación del grupo musical “ERUCA SATIVA”, para su actuación el día Jueves 05 de Septiembre de 2.013, en el “XVIII MOTOENCUENTRO

INTERNACIONAL” de la Ciudad de Diamante, a realizarse del 04 al 08 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$23.000.- (Pesos Veintitrés mil) con IVA incluido, que serán abonados de la siguiente manera: la entrega del 30% (treinta por ciento), en concepto de seña y garantía y saldo restante, el día del Show en el citado evento, más los gastos de traslado en Combi desde Buenos Aires-Diamante y viceversa por un valor aproximado de \$6.500.- (Pesos Seis mil quinientos) más IVA sí corresponde, con peajes incluidos, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta

contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Caracter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1186

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°391/13, de fecha 29 de julio de 2.013, mediante el cual se otorga un incremento en la Asignaciones Familiares, con retroactividad al 1° de julio de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
27 DE AGOSTO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1187

ARTÍCULO 1°: Dónase a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.) una fracción terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte de la Manzana N°93, sobre Avda. San Martín entre calle La Paz y calles Públicas, de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una superficie de 745,70 m², Registro N°7896 – Plano Origen N°7.395, Partida Inmobiliaria Provincial de origen N°060.979 – Inscrito en el Registro de la Propiedad bajo

Matricula N°006.446, con destino a la construcción de viviendas para ser adjudicadas a personas nucleadas en la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) – Seccional Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
27 DE AGOSTO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	101.848.000,00	30.703.787,09	25.500.353,53
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.195.000,00	2.635.168,21	2.366.628,82
Función 10 Prensa y Ceremonial	490.000,00	178.198,44	161.060,65
Función 20 H.C.D.	3.580.000,00	1.476.786,66	1.290.938,04
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	135.467,44	121.703,92
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	20.120.000,00	4.868.297,63	3.676.788,69
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.305.000,00	3.110.078,40	2.902.070,30
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	512.786,59	453.562,14
Función 70 Espacios Verdes	2.120.000,00	829.131,86	742.455,30
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	43.565.000,00	9.927.406,53	7.436.442,50
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.110.000,00	4.451.573,52	4.012.791,16
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	824.975,41	739.622,05
Función 92 Policía Municipal	1.650.000,00	446.636,28	401.674,52
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	134.709,63	118.801,36
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	6.826,36	6.826,36
Función 95 Delegación Strobel	2.060.000,00	1.165.744,13	1.068.987,72
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.798.000,00	4.614.661,05	3.648.199,17
Función 40 Turismo y Termas	10.560.000,00	4.062.901,91	3.150.832,17
Función 50 Cultura	900.000,00	420.186,81	378.490,25
Función 60 Producción y O. de Empleo	338.000,00	131.572,33	118.876,75
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.154.000,00	2.813.706,16	2.580.445,06
Función 20 Acción Social	2.840.000,00	1.608.669,33	1.468.723,10
Función 30 Deporte	926.000,00	305.890,56	287.196,43
Función 40 Salud Pública	1.570.000,00	695.828,84	629.338,33
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	12.464,55	12.464,55
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	5.116,74	5.116,74
Función 70 Juventud	492.000,00	183.799,51	175.669,28
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	1.936,63	1.936,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	3.178.087,49	3.177.607,49
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	3.178.087,49	3.177.607,49
TOTAL	128.000.000,00	41.310.241,79	34.906.605,25

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 128.000.000,00	\$ 42.520.483,42	33,22
INGRESOS CORRIENTES	\$ 119.500.000,00	\$ 42.483.594,97	35,55
De Jurisdicción Municipal	\$ 34.500.000,00	\$ 15.034.137,55	43,58
Tasas Municipales	\$ 23.200.000,00	\$ 10.566.978,33	45,55
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 4.467.159,22	39,53
De Otras Jurisdicciones	\$ 85.000.000,00	\$ 27.449.457,42	32,29
Participación Recursos Provinciales	\$ 19.000.000,00	\$ 7.335.743,00	38,61
Participación Recursos Nacionales	\$ 66.000.000,00	\$ 20.113.714,42	30,48
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 36.888,45	0,43
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 12.176,58	12,18
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 24.711,87	0,33

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal